

“Haz tu voto volar”

DECLARACIÓN PÚBLICA
Berlín, 27 de mayo 2013

En relación a las últimas declaraciones emitidas por el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echeñique, el pasado domingo 26 de mayo en el programa Tolerancia cero, de Chilevisión, quisiéramos manifestar nuestra opinión y referirnos a ciertos puntos que nos parecen poco claros.

Durante la entrevista el Presidente estuvo de acuerdo con que el único requisito que los chilenos en el extranjero deberían cumplir sería la inscripción en los consulados o embajadas correspondientes. También se demostró a favor de dar el carácter de suma urgencia al proyecto de ley, tema que está en sus manos. Esta nueva postura nos alegra y abre esperanzas a que el proceso avance con rapidez.

Sin embargo, el planteamiento de que para hacer efectivo el derecho a voto en el exterior sería necesaria una reforma constitucional, y que la inscripción automática o la falta de una circunscripción pudieran ser trabas complejas, nos resulta preocupante.

La Constitución vigente nos reconoce como ciudadanos con derecho a sufragio y cualquier exigencia adicional que se quiera imponer es discriminatoria. Modificar el sistema de inscripción automática respecto de los chilenos en el extranjero sería un retroceso.

Los principales puntos que se quieren esclarecer son los siguientes:

1. No se requiere reforma constitucional. La constitución nos reconoce como ciudadanos con derecho a sufragio. Para ser ciudadano sólo basta con ser chileno, tener 18 años y no ser condenado a pena aflictiva. La Constitución no distingue si los ciudadanos viven dentro o fuera del territorio y es deber del Estado asegurar el ejercicio de los derechos que la Constitución establece.

Plantear que se requiere es una reforma constitucional parece ser una estrategia para dilatar la puesta en práctica del voto chileno en el extranjero. Una reforma constitucional requeriría altísimos quórum de aprobación (2/3), es muy difícil llevarla a cabo y se confiere poder de veto a una minoría.

2. Proyecto con condiciones. El proyecto de reforma constitucional que presentó el Presidente Piñera imponía condiciones para que se nos reconociera como ciudadanos, y por eso fue rechazado por la oposición. Hoy ha aceptado no exigir esas condiciones, y para eso necesita presentar un nuevo proyecto de ley. Es necesario que ese nuevo proyecto se ingrese y se discuta con suma urgencia o discusión inmediata en el Congreso.

3. Responsabilidad del SERVEL. Además, si se quisiera establecer un sistema de registro especial para los chilenos en el extranjero, la Constitución entrega a la ley la tarea de regular el detalle de las funciones del SERVEL y cómo llevará a efecto las inscripciones. También el SERVEL, por medio de una resolución fundada, podría crear nuevas circunscripciones electorales y respectivas mesas receptoras de sufragio (art. 50 inc 2 Ley del SERVEL). Podría ejercer esa atribución respecto de chilenos en el extranjero dictando una resolución para que se ejecute en esta elección presidencial, habilitando mesas en embajadas y consulados.

4. Inscripción automática. La inscripción automática no es un impedimento u obstáculo para poner en práctica el voto en el extranjero, al contrario, la facilita. Es un derecho de todo ciudadano -vivan en Chile o en el extranjero- que se le incorpore en los registros generales del SERVEL, por lo que cualquier modificación en este ámbito sería una restricción a los derechos que hoy tenemos. Modificar el sistema de inscripción automática respecto de los chilenos en el extranjero es un retroceso.

5. Derecho Internacional. Conforme a tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes en Chile, el derecho a sufragio debe asegurarse a todos quienes se consideran ciudadanos, sin distinción. No corresponde que se impulsen reformas constitucionales destinadas a restringir derechos que hoy se nos reconocen tanto en la Constitución como en tratados internacionales.